MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA OBRA DE ARTE DE LOS AUTORES FUENTESAL ARENILLAS

Según los Estatutos del ICOM, aprobados por la 22ª Asamblea General en Viena (Austria) el 24 de agosto de 2007, "un museo es una institución sin fines lucrativos, permanente, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga y expone el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y su medio ambiente con fines de educación, estudio y recreo".

También la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, ofrece una definición de museo en su artículo 3.1: "las instituciones de carácter permanente, abiertas al público, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que, con criterios científicos, reúnen, adquieren, ordenan, documentan, conservan, estudian y exhiben, de forma didáctica, un conjunto de bienes, culturales o naturales, con fines de protección, investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, y sean creados con arreglo a esta Ley".

Los Estatutos del CAAC (Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo) establecen en el artículo 6 como su primera función "La constitución de una colección de arte contemporáneo". El artículo 15 establece las funciones de su Comisión Técnica, entre las que se encuentra: "Informar y valorar las propuestas de incremento de los fondos artísticos".

Julia Fuentesal (Huelva, 1986) y Pablo M. Arenillas (Cádiz, 1989) llevan desde 2015, cuando ganaron la beca Iniciarte de la Junta de Andalucía, desarrollando una serie de proyectos que los han consolidado como una de las parejas artísticas con mayor proyección dentro del último arte español. Su trabajo se adentra en los campos de la semiótica y la antropología para estructurar un tipo de obra de arte que es, a la misma vez, juego, tótem, archivo y acontecimiento. Además, en sus piezas se entrecruzan aspectos autobiográficos con recursos formales como la figura doble y la repetición, incluyendo el azar como componente esencial de lo que está en juego. En este sentido, sus obras funcionan como herramientas que les permiten experimentar diversos modos de habitar el cuerpo, volviéndose un manifiesto de su forma de vivir y de pensar, expresadas en formas orgánicas que cobran vida a través de la transformación de materiales pobres, que rescatan de oficios ligados a su origen.

A su vez, su obra se extiende más allá de la corporeidad, para despojarse de la carga vinculada a la noción de patrimonio histórico, volviéndose instrumentos capaces de contar historias de manera itinerante, gracias a su carácter leve, desplegable y portable, aunque llevando siempre consigo la inconfundible herencia de la escultura andaluza.

Entre sus últimos trabajos se encuentran CARRUSEL en Conde Duque, Madrid. La danza mudanza en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo CAAC. Sevilla; Cubierta brillante Margen delgado en la Sala de Arte Joven, Madrid; Casapuerta en la galería Luis Adelantado, Valencia o Un collar de ventanas en el Centro Párraga, Murcia. Recientemente han expuesto de manera colectiva en CHÃO, Centro Internacional das Artes José de Guimarães CIAJG, Portugal; Lo que pesa una cabeza, museo TEA, Tenerife; Processi 150, Academia de España, Roma; Una historia reciente II Fundación Juan March, Palma; La vista y el tacto (ca.1929-30) Centro Federico García Lorca, Granada; Dialectos CA2M Madrid o Turno de Réplica Museo Patio Herreriano, Valladolid.

Han recibido diferentes premios, becas y residencias, destacando el premio a la producción de la Fundación La CAIXA´24; Premio ARCO´24 Comunidad de Madrid; Academia de España en Roma 22-23; Generaciones 23, La Casa Encendida; Residencia Fundación María José Jove; VI Premios ARCO Cervezas Alhambra; XXV Edición VEGAP o Matadero Crea, entre otros.

La obra “Caracolas” es un conjunto de piezas escultóricas patronadas en tela y madera que se despliegan por el espacio expositivo como items de caparazón rígido e interior blando. Para tal fin, observan con detalle las fórmulas de representación que Zurbarán utilizaba para aislar artificiosamente un motivo, recreándose en la transcripción de su volumen y su textura, otorgando su punto de vista a la historia del bodegón. Pues él mostraba con su trabajo hasta donde podían ser difusos los límites de los géneros de la pintura religiosa y la naturaleza muerta, utilizando el misticismo de lo cotidiano, la luz para destacar figuras sobre fondos oscuros, otorgando a santos y vírgenes una presencia sólida, voluminosa y escultórica. Esa representación de la escultura de Zurbarán, la transformación del material, el contraste y la protección es lo que Fuentesal Arenillas recogen como forma para su creación “Caracolas”.

Por sus contenidos y las características de la obra (pieza única), hace que se ajuste perfectamente a la colección estable del Centro, pudiendo articular enriquecedores diálogos con otras obras y autores.

En definitiva, su adquisición reforzará la Colección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

La Comisión Técnica, en su reunión del 24 de febrero de 2026, informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

Características de la obra:

-Autores: Fuentesal Arenillas
-Título: *Caracola*

-Cronología: 2026
-Técnica: Loneta de algodón cosida, listones de pino, iroko y sapelly, y tableros de okume.
-Dimensiones: 300x110x70 cm c/u (3 unidades)

Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación y configuración del expediente
La adjudicación se realizará siguiendo los trámites del procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168 a.2º de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Presupuesto de licitación:

-Valor estimado del contrato: 44.000 €
-Método de cálculo: Valoración económica de acuerdo a los precios vigentes en el mercado.
-Posición Presupuestaria: 1932010000G/45G/60102/0001 1995000685

Plazo de ejecución: 30 días desde la formalización del contrato.

Garantía definitiva: De acuerdo a lo previsto en el art. 107 de la LCSP no será necesaria la constitución de garantía definitiva al realizarse la entrega antes del pago del precio y tratarse de una suministro cuya naturaleza le convierte en un bien de fácil deterioro si no recibe adecuado régimen de conservación.

Criterios de solvencia económica y financiera y profesional: No se exige acreditación de solvencia económica y financiera ni profesional por cuanto que el contrato únicamente podrá ser adjudicado, de conformidad con lo que dispone el ya anteriormente citado artículo 168. a 2º de la LCSP, a la persona o entidad que sea propietaria que sea propietaria de la obra de arte objeto de suministro.

La Jefa de Servicio de Conservación
Por Acuerdo de Suplencia de la
Dirección del CAAC de 20/04/2026
La Jefa de Servicio de Actividades y Difusión
Fdo. Yolanda Torrubia Fernández